



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 14 FEB. 2013

DECRETO EXENTO N° 222-2013

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de Febrero del 2.013, enviada por doña VIRGINIA CABRERO SEREÑO, R.U.T. N° 13.805.854-9, con domicilio en Dos Oriente n° 65 Villa Huequén de esta ciudad; quien solicita autorización para realizar beneficio de TORNEO DE FUTBOLITO Y BAILABLE, el día sábado 16 de febrero de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La resolución n° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña VIRGINIA CABRERO SEREÑO, para realizar beneficio de TORNEO DE FUTBOLITO Y BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas sólo para la actividad de la noche (Bailable); en la Cancha de Río Huequén, el día sábado 16 de febrero de 2.013, desde las 10:00 y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN ALMENDRAS OPAZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/JAO/mam.
Distribución:

- Virginia Cabrero Sereño, Dos Oriente n° 65 Villa Huequén Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL